



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00366**-00

Téngase en cuenta que venció en silencio, el emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Emplazados. Una vez se acredite el registro de la inscripción de la demanda, y se aporten las fotografías de la valla, se designará curador ad lite, que represente a las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

El extremo demandante en aras de dar celeridad al presente asunto, proceda a notificar a la demandada determinada, al acreedor hipotecario, y a fijar la valla respectiva, todo en cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 55 del 3-may-2023

()

Gss